

**ROSA MARÍA BADILLO AMADOR, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL
PRESENTE ESCRITO**

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión ordinaria de 19 de junio de 2020, las *Instrucciones para la adaptación extraordinaria de las asignaturas de los títulos oficiales presenciales de Grado y Máster a las modalidades de enseñanza semipresencial o a distancia en la UPCT durante el curso 2020/2021*, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 19 de junio de dos mil veinte.



CSV:	TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4	Fecha:	22/06/2020 13:07:55	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4	Página:	1/12	



Instrucciones para la adaptación extraordinaria de las asignaturas de los títulos oficiales presenciales de Grado y Máster a las modalidades de enseñanza semipresencial o a distancia en la Universidad Politécnica de Cartagena durante el curso 2020/2021

El Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 19 de junio de 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, aprobó las presentes instrucciones.

PREÁMBULO

Hasta la irrupción de las obligaciones de confinamiento derivadas de la situación epidemiológica de la COVID-19, la impartición de títulos universitarios oficiales en la modalidad semipresencial o a distancia en la UPCT era anecdótica, reduciéndose a alguna asignatura y a una titulación de Máster. Estas modalidades de enseñanza se regularon en el “Reglamento que regula los estudios semipresenciales y a distancia de la Universidad Politécnica de Cartagena”, aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2015, y en el reconocimiento como encargo docente no estructural en la “Normativa de determinación de la capacidad docente y el encargo docente del profesorado de la UPCT” aprobada el 2 de octubre de 2019.

La normativa de 2015 fijaba un primer marco de desarrollo de estos títulos, empleando para ello una amplia horquilla para establecer el número de horas que obligatoriamente se debían dedicar a actividades formativas de tipo presencial, si bien en su Preámbulo se reconocían importantes incertidumbres para su elaboración por la falta de experiencia en esta modalidad de impartición en la UPCT. En consecuencia, ya se advirtió de la probable existencia de lagunas normativas ante la inexistencia de documentos oficiales de referencia aplicables.

La experiencia adquirida durante el segundo cuatrimestre del curso 19/20 derivada de la adaptación sobrevenida a la situación epidemiológica de la COVID-19, unido a la necesidad de establecer planes flexibles para la adaptación de la oferta formativa presencial a las modalidades semipresencial o a distancia durante el curso 20/21 atendiendo a las recomendaciones del Ministerio de Universidades, justifica la adopción de criterios homogéneos para toda la UPCT. Dichos criterios han quedado recogidos de forma general en el Reglamento extraordinario por el que se regula la planificación de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster de la UPCT durante el curso 2020/2021, aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2020, y se desarrollan

CSV:	TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4	1	Fecha:	22/06/2020 13:07:55		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.					
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E					
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4			Página:		2/12



a través de estas instrucciones en las que se establecen los requisitos adicionales que exigen estas modalidades de enseñanza respecto a la docencia presencial convencional.

En lo referente a la terminología y las definiciones se sigue el documento “Orientaciones para la elaboración y evaluación de títulos de grado y máster en enseñanza no presencial y semipresencial” de la Red de Agencias de Calidad Universitaria (REACU, 2018). Así, por una parte, se prefiere utilizar la denominación “a distancia” por ser más generalista al no depender del medio a través del que se produce la transmisión del conocimiento, aunque suelen utilizarse como sinónimos otros términos como “virtual” o el anglicismo “online”.

Por otra, bajo el término modalidad de docencia “a distancia” nos referimos a un proceso de enseñanza-aprendizaje realizado sin la concurrencia física de profesor y estudiantes en el mismo lugar, y que puede desarrollarse síncrona o asíncronamente. Por último, las modalidades híbridas o semipresenciales se definen según el porcentaje de docencia presencial convencional de las asignaturas que configuren un plan de estudios.

CSV:	TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4 2	Fecha:	22/06/2020 13:07:55	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4	Página:	3/12	



ÍNDICE

- Artículo 1. Definiciones.
- Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación.
- Artículo 3. Recursos materiales.
- Artículo 4. Actividades formativas para la formación a distancia.
- Artículo 5. Criterios para definir la metodología docente.
- Artículo 6. Materiales docentes.
- Artículo 7. Evaluación.

CSV:	TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4	3	Fecha:	22/06/2020 13:07:55		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.					
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E					
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4			Página:		4/12



Artículo 1. Definiciones

1. **Enseñanza presencial:** Modalidad de enseñanza basada en el desarrollo de actividades formativas con la presencia simultánea de docentes y estudiantes en el mismo espacio físico (aulas, laboratorios, talleres, etc.). Se toma como referencia un encargo docente de 10 horas/ECTS.
2. **Enseñanza a distancia:** Modalidad de enseñanza que se desarrolla sin la presencia simultánea de docentes y estudiantes en el mismo espacio físico, excepto para la realización de las pruebas de evaluación. Se denomina **online** si las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) son el medio principal para su desarrollo. Desde el punto de vista de la dedicación del profesorado, el encargo docente de 10 horas/ECTS debe planificarse con base en la tipología de actividades formativas a distancia recogidas en estas instrucciones.
3. **Enseñanza semipresencial:** Modalidad de enseñanza en la que coexisten y se combinan las dos anteriores. Se considera semipresencial la asignatura en la que las actividades formativas presenciales suponen entre el 25 y el 75% del total de la carga lectiva. Desde el punto de vista de la dedicación del profesorado, el resto de encargo docente hasta alcanzar 10 horas/ECTS debe planificarse en base a la tipología de actividades formativas a distancia recogidas en estas instrucciones.
4. **Actividades formativas síncronas:** Son aquellas en las que la interacción entre docentes y estudiantes se realiza de forma simultánea durante un periodo de tiempo previamente planificado.
5. **Actividades formativas asíncronas:** Son aquellas en las que la interacción entre docentes y estudiantes no se produce de forma simultánea, sin que tengan que estar conectados en el mismo momento.
6. **Plataforma de docencia virtual o sistema de gestión del aprendizaje (LMS):** Software para la administración, documentación, distribución seguimiento y control de actividades de enseñanza a distancia, de forma síncrona o asíncrona. Se puede utilizar, asimismo, como complemento a la enseñanza presencial.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de estas instrucciones es establecer las pautas aplicables a la planificación y desarrollo de las asignaturas que conformen enseñanzas oficiales de la UPCT verificadas en modalidad presencial y para las que deba preverse su impartición en modalidad semipresencial o a distancia durante el curso 2020/2021. Dichas pautas no

CSV:	TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4	Fecha:	22/06/2020 13:07:55		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4	Página:	5/12		



serán de aplicación para la realización del Trabajo Fin de Estudios o las prácticas externas, en cuyo caso será de aplicación la normativa específica al respecto.

Artículo 3. Recursos materiales

La docencia semipresencial o a distancia se desarrollará utilizando los recursos materiales que la UPCT pone a disposición de la comunidad universitaria para ello. No se podrán desarrollar desde plataformas propias de profesores, Centros, Departamentos o de terceros, salvo que se acredite el cumplimiento de aquellos protocolos de privacidad de las comunicaciones y de tratamiento de datos personales que sean de aplicación. Corresponderá al vicerrectorado con competencias en tecnologías de la información y comunicación, así como al Delegado de protección de datos, establecer las directrices y normativas necesarias para ello.

Artículo 4. Actividades formativas en modalidad a distancia

Se establece el siguiente catálogo de actividades formativas para el desarrollo de las asignaturas en modalidad a distancia:

Código	Denominación
AF1b	Clase de teoría online.
AF2b	Clase de problemas, ejercicios o casos prácticos online.
AF3b	Prácticas online o en entornos virtuales.
AF4b	Seminarios, conferencias, visitas técnicas virtuales, mesas redondas, etc. online.
AF5	Realización de trabajos individuales o en grupo.
AF6	Estudio individual.
AF7	Tutorías online.

Artículo 5. Criterios para definir la metodología docente

Para cada una de las actividades propuestas en el artículo 4, y sin la pretensión de recoger de forma exhaustiva todas las posibilidades metodológicas, se describen a



continuación las características de las actividades formativas empleadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje atendiendo a la sincronía de las mismas.

1. Actividades formativas online síncronas

Su formato más habitual es la emisión de clases en tiempo real (streaming). El profesor puede realizar la retransmisión desde un aula que se puedan habilitar a tal efecto o desde cualquier otro lugar. Esta metodología puede equipararse a las actividades de tipo presencial siempre que se garantice la calidad de la conectividad de la red, un sistema de control de la asistencia del estudiante a la actividad, la posibilidad de interacción por parte del estudiante, además de un calendario y unos horarios públicos previamente establecidos. Su descripción genérica es la siguiente:

- AF1b. Actividades consistentes en sesiones formativas para desarrollar conocimientos teóricos basadas en trabajo sobre conceptos y teorías.
- AF2b. Actividades consistentes en sesiones formativas para desarrollar conocimiento práctico o aplicado basadas en la resolución de ejercicios, problemas o casos prácticos.
- AF3b. Actividades orientadas al desarrollo de destrezas prácticas o aplicadas por parte del estudiante supervisadas por el profesor a distancia.
- AF4b. Asistencia a actividades online para desarrollar conocimiento teórico, práctico o aplicado basado en el trabajo sobre temáticas específicas o abordadas desde el punto de vista de la profesión.

En todos los casos pueden emplearse diferentes técnicas o estrategias docentes como, a título de ejemplo, la clase magistral, la clase inversa o la gamificación. El volumen de actividades formativas síncronas en las asignaturas de un título adaptado a la modalidad semipresencial o a distancia, deberá suponer al menos el 75% de la carga lectiva de la asignatura.

Es importante tener en cuenta que la modalidad online síncrona permite en algunos casos mejorar la capacidad de interacción del estudiante respecto a un entorno presencial en el que frecuentemente adopta un rol pasivo por su reticencia o falta de confianza a la hora de expresar sus dudas o realizar preguntas. Es por este motivo que al estudiante le puede resultar más fácil involucrarse con sus opiniones a través de, por ejemplo, foros o chats. Por tanto, en caso de grupos numerosos es fundamental que el profesor establezca un procedimiento para dirigir el proceso de preguntas y respuestas de tal forma que no se interrumpa en exceso el desarrollo de la clase.

CSV:	TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4	6	Fecha:	22/06/2020 13:07:55		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.					
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E					
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4	Página:	7/12			



2. Actividades formativas online asíncronas

El hecho de poner a disposición del estudiante en un repositorio o en la plataforma de enseñanza virtual las sesiones de clase expositivas impartidas por el profesor, presenta la ventaja de que el estudiante puede acomodar el ritmo de seguimiento de la asignatura a sus propios horarios. Este enfoque es especialmente adecuado en aquellos casos en los que las circunstancias laborales, las situaciones de conciliación personal o familiar, o las diferencias horarias, dificultan la concurrencia simultánea de profesores y estudiantes.

Por todo ello, este tipo de actividades debe tener una configuración metodológica más allá de la mera “entrega” diferida de contenidos, debiendo acompañarse de un proceso pautado de interacción con el estudiante con el fin de asegurar su participación.

A tal efecto, se establecen los siguientes requisitos para planificar las actividades asíncronas:

- Identificación de los resultados de aprendizaje ligados a cada actividad.
- Definición de una programación temporal para la consulta y estudio de cada uno de los materiales vinculados a la actividad.
- Establecimiento de un canal de comunicación con el estudiante para recibir la realimentación de la actividad prevista a través de pruebas de evaluación formativa, tareas, resúmenes, portafolios, etc.
- Publicación previa de una planificación temporal de atención a los estudiantes (a demanda o mediante horarios prefijados) para responder dudas o consultas y tener evidencias sobre su realización.

En las actividades AF1b (clase de teoría online) en su modalidad asíncrona pueden emplearse metodologías como el aprendizaje basado en proyectos, el método del caso, o el debate, entre otros, mientras que las actividades AF2b (clase de problemas online) y AF3b (prácticas online o en entornos virtuales) deben combinar una parte expositiva con la resolución de problemas propuestos, tareas de programación o la realización de simulaciones.

En cualquiera caso, la inclusión de actividades formativas online asíncronas deberá acompañarse de una pormenorizada planificación semanal que deberá ponerse a disposición de los estudiantes. Dicha planificación deberá adjuntarse como información adicional en función del alcance que las actividades a distancia tengan en el desarrollo de la asignatura.

CSV:	TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4	7	Fecha:	22/06/2020 13:07:55		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.					
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E					
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4	Página:	8/12			



3. Coordinación de las metodologías docentes.

Corresponde al Centro responsable de los títulos que se impartan adaptados a las modalidades semipresencial o a distancia llevar a cabo la coordinación de las asignaturas implicadas, teniendo en cuenta todas las actividades formativas implicadas. En el caso de títulos que se impartan adaptados exclusivamente a la modalidad online, dicha coordinación debe plasmarse en un documento global en el que el estudiante tenga una información precisa de la estructura y planificación de todas las actividades docentes, facilitándole así el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 6. Materiales docentes

1. La docencia en las modalidades semipresencial y a distancia exige que los estudiantes dispongan de materiales de estudio específicamente adaptados. Por este motivo, deben proporcionarse aquellos apuntes, notas de clase, presentaciones, materiales multimedia, entre otros, que sean necesarios para seguir la asignatura, así como aquellas recomendaciones sobre libros o materiales complementarios que puedan ser de interés. Dichos materiales deberán proporcionarse exclusivamente a través de la plataforma de docencia virtual de la Universidad, debiendo observarse aquellos aspectos de protección de la propiedad intelectual que sean de aplicación.
2. Los materiales usados en las actividades asíncronas deben ser los apropiados para dar cumplimiento a los requisitos definidos para estas actividades en el artículo 5, punto 2 del presente reglamento. Los materiales habituales de apoyo empleados para el seguimiento de la asignatura (apuntes, notas de clase o presentaciones), solo podrán emplearse de forma complementaria y en la medida en que sean apropiados para el cumplimiento de dichos requisitos.
3. Con el objeto de homogeneizar el material de las distintas asignaturas y potenciar la imagen de marca de la Institución, se recomienda que estos recursos se elaboren con base en las plantillas y modelos corporativos definidos para la UPCT antes de su puesta a disposición de los estudiantes.
4. La calidad de los materiales es probablemente uno de los factores clave a la hora de valorar la calidad del título por parte de los estudiantes. Por ello, los Centros

CSV:	TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4	8	Fecha:	22/06/2020 13:07:55		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.					
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E					
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4	Página:	9/12			



y Departamentos, en función de su responsabilidad en el desarrollo del título, deberán velar para que la calidad de los materiales elaborados sea la adecuada.

Artículo 7. Evaluación

1. Con carácter general, será de aplicación el Reglamento de evaluación para los títulos oficiales de Grado y Máster de la UPCT.
2. En el caso de actividades de evaluación tipo examen, salvo que concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas, deberán realizarse de forma presencial.
3. No obstante lo anterior, en caso de que un título prevea la posibilidad de realizar pruebas tipo examen a distancia, deberá justificarse la adecuada combinación de recursos humanos que, interactuando con los estudiantes a través de los recursos tecnológicos, aseguren la identidad de la persona que realiza las pruebas y que esta no recibe de su entorno apoyos no permitidos de acuerdo a lo establecido en la Normativa de Honestidad Académica de la UPCT.

CSV:	TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4 9	Fecha:	22/06/2020 13:07:55	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TXsbJDF34iXeip5TsCZIVvSj4	Página:	10/12	



ANEXO I.

Modelo de planificación docente semanal para asignaturas impartidas en modalidad semipresencial o a distancia.

Semana	Actividades presenciales (horas/semana)				Actividades online síncronas (horas/semana)				Actividades online asíncronas (horas/semana)			
	AF1 a	AF2 a	AF3 a	AF4 a	AF1 b	AF2 b	AF3 b	AF4 b	AF1 b	AF2 b	AF3 b	AF4 b
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
Totales												

El número de horas corresponde a la dedicación del profesor en el caso de actividades presenciales o síncronas, o de la estimación de su equivalente en el caso de actividades asíncronas.



ANEXO II.

Descripción actividades formativas asíncronas para asignaturas impartidas en modalidad semipresencial o a distancia.

Descripción actividad formativa asíncrona	Resultados de aprendizaje asociados	Estimación carga de trabajo para el estudiante (horas)	Mecanismo de seguimiento de la actividad